



RESOLUCIÓN NO. 010
Del 15 de Agosto de 2019

“Por medio de la cual se convoca a los deportistas de la categoría juvenil, GÉNERO masculino y femenino en las modalidades de Florete, Espada y Sable, inscritos en JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPERATE 2019, a participar en la FASE DISTRITAL el 27 de agosto de 2019”.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Esgrima de Bogotá en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

- Que en el marco de los juegos Intercolegiados Supérate 2019 para el deporte de Esgrima, género masculino y femenino en las modalidades de Florete, Espada y Sable, se convoca a los deportistas inscritos para participar en la fase distrital 2019, como selectivo a la fase nacional de los juegos Supérate 2019.
- Que es deber de la Liga de Esgrima de Bogotá velar por el mejoramiento y desarrollo de la esgrima en todas sus categorías.
- Que es necesario organizar eventos para el fortalecimiento de la base de la Esgrima Distrital.
- Que es necesario organizar un evento en fase distrital que permita seleccionar a los deportistas que van a participar en la fase nacional en representación de Bogotá.
- Que es necesario que los deportistas seleccionados cumplan una preparación adecuada para participar en la fase nacional 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 - PARTICIPANTES. Convocar a los deportistas del registro de Bogotá inscritos en los Juegos Intercolegiados Supérate 2019, para participar en la fase distrital, como selectivo para participar en la fase nacional.

ARTÍCULO 2 - INSCRIPCIONES.

- Solo podrán participar los deportistas que en su momento fueron inscritos a los juegos Supérate Intercolegiados 2019 a través de la plataforma habilitada por Coldeportes para inscripciones.
- Las inscripciones para el desarrollo de la prueba en la fase distrital de esgrima, son extraídas del pasado proceso de inscripción en los juegos Supérate Intercolegiados 2019 a través de la plataforma habilitada por Coldeportes para tal fin, dentro de los tiempos estipulados.
- La participación en las pruebas de la fase distrital de **los deportistas inscritos no tiene ningún costo.**

ARTÍCULO 3 - CATEGORÍAS.

CATEGORÍA	GENERO	FECHA NACIMIENTO / EDAD		
		2002	2003	2004
JUVENIL	FEMENINO	2002	2003	2004
JUVENIL	MASCULINO	2002	2003	2004

PRUEBAS	GÉNERO	
	Femenino	Masculino
Individual Espada	X	X
Individual Florete	X	X
Individual Sable	X	X
Equipos Espada	X	X
Equipos Florete	X	X
Equipos Sable	X	X

ARTÍCULO 4 - JUZGAMIENTO. El juzgamiento de las pruebas estará a cargo de un equipo de ocho (8) árbitros y un (1) coordinador de arbitraje, seleccionados por la Comisión Técnica, aprobado por el comité ejecutivo de la Liga de Esgrima de Bogotá y publicado a la comunidad deportiva 24 horas antes del inicio de las pruebas.

ARTÍCULO 5 - NORMATIVA.

- Para la realización de una prueba es necesario mínimo la inscripción y presencia el día de la prueba, de cuatro (4) deportistas.
- Para la realización de la prueba es necesario contar con un directorio Técnico de competencia elegido en el congresillo técnico de competencia, que estará

UNIDAD DEPORTIVA "EL SALITRE" Avenida 68 Calle 63

Teléfonos: (571) 2404722 – 3183912334 Email: esgrimabogota2022@gmail.com

Bogotá, D.C. - Colombia



conformado por tres (3) personas, un representante del Comité Ejecutivo de la Liga de Esgrima de Bogotá, un miembro de la Comisión Técnica de la Liga de Esgrima de Bogotá y un entrenador de rendimiento para Esgrima contratado por el IDRD.

- Las tres (3) personas del Directorio Técnico tendrán que permanecer mientras estén en curso las pruebas en el lugar establecido.
- Las pruebas se regirán por el Reglamento Técnico de la FIE, FCE, Liga de Esgrima de Bogotá y en caso de duda o necesidad de ajuste, decidirá el Directorio Técnico.
- Cualquier queja o reclamo debe ser realizado por intermedio del representante de cada institución educativa y dirigido al directorio técnico de competencia.
- Este evento es clasificatorio para participar en los JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS FASE NACIONAL 2019, en las modalidades de Florete, Espada y Sable categoría juvenil; partiendo de los resultados obtenidos en la fase distrital, será seleccionado un grupo de deportistas para representar al Distrito en esta Justa Deportiva, acorde a los cupos otorgados por la organización, los cuales están pendiente por definir.
- El derecho para representar a Bogotá en la fase nacional será otorgado a los deportistas acorde a sus resultados en la fase distrital partiendo la valoración por los medallistas de oro.
- Los deportistas **deben presentarse con el documento de identidad original** ante el directorio técnico de competencia una (1) hora antes del inicio de las pruebas en las que esté inscrito.
- Los deportistas que van a participar en las pruebas deben portar el uniforme completo de competencia tal como lo indica el reglamento.
- La ceremonia de premiación de cada prueba se realizará una vez terminada la prueba.
- Para la ceremonia de premiación, los deportistas deberán portar el uniforme completo de la institución educativa o el uniforme completo de esgrima.
- En el área de competencia, sólo permanecerán el personal técnico, deportistas en competencia y organizadores del evento.



ARTÍCULO 6 – PROGRAMACIÓN.

CONGRESILLO TÉCNICO

Fecha: martes 27 de agosto de 2019

Hora: 8:00 am a 9:00 am

Lugar: Coliseo No.1 – Centro de Alto Rendimiento (CAR) - Cl. 63 #59a-06, Bogotá

EVENTO – PRUEBAS

Fecha: martes 27 de agosto de 2019

Lugar del evento: Todas las pruebas se realizarán en el Coliseo No.1 – Centro de Alto Rendimiento (CAR) - Cl. 63 #59a-06, Bogotá

Horario:

Florete Masculino categoría Juvenil

Hora de inicio: 9:00 am

Florete Femenino categoría Juvenil

Hora de inicio: 9:00 am

Espada Masculino categoría Juvenil

Hora de inicio: 11:00 am

Espada Femenino categoría Juvenil

Hora de inicio: 11:00 am

Sable Masculino categoría Juvenil

Hora de inicio: 02:00 pm

Sable Femenino categoría Juvenil

Hora de inicio: 02:00 pm

PREMIACION

Fecha: martes 27 de agosto de 2019

Hora de inicio: Una vez finalizada cada prueba

Lugar: Coliseo No.1 – Centro de Alto Rendimiento (CAR) - Cl. 63 #59a-06, Bogotá



ARTÍCULO 7 – DISPOSICIONES GENERALES.

Los aspectos que no estén contemplados en la presente resolución, serán resueltos de acuerdo con las normas, reglamentos, disposiciones técnicas y disciplinarias establecidos por la FIE, FCE y la Liga de Esgrima de Bogotá, vigentes a la fecha de inscripciones.

ARTÍCULO 8. Copia de la presente resolución será enviada al Instituto Distrital de Recreación y Deporte **I.D.R.D.** para su respectivo conocimiento.

La presente resolución se expide en Bogotá a los treinta (15) días del mes de agosto del 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

ALEJANDRO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
COMITÉ EJECUTIVO